

GESTION DE CONTRATOS RHC/JCE/chy

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2686 /

ANT.: Oficio Ordinario Nº 2335, de fecha 07 de octubre de 2013, que comunica sanción por incumplimiento de las obligaciones nacidas de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta Nº 156 de fecha 24 de Abril de 2012.

MAT.: Aplica multa a LABORATORIO PASTEUR S.A. por atraso en la certificación, recaída en Proceso Administrativo RIT 870– ID 621-507-LE12.

SANTIAGO, 2 6 AGO 2014

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los intereses y necesidades de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1, de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 24.04.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/1979, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; la Ley N°19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; lo dispuesto en el Párrafo XIII de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 156 de fecha 24 de Abril de 2012; Oficio Ordinario N° 2335, de fecha 07 de octubre de 2013, mediante el cual se comunica la sanción por atraso en la certificación; los Decretos N° 78/1980, 131/1980 y 31/2014, todos del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Oficio Ordinario N° 2335, de fecha 07 de octubre de 2013, la Central de Abastecimiento del S.N.S.S., en adelante e indistintamente CENABAST, comunicó a LABORATORIO PASTEUR S.A. la aplicación de una multa por atraso en la certificación, que corresponden a la Orden de Compra N° 4500007067, de 74 unidades de POLIVITAMINICOS JARABE 100 ML CAJ 50 FRA, para el mes de junio de 2013, equivalente a \$19.240 (diecinueve mil doscientos cuarenta pesos) de acuerdo al Párrafo XIII, punto 2.3 letra c, de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 156 de fecha 24 de Abril de 2012, indicada en el antecedente.

2º.- Que el Párrafo X punto 1.1 de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 156 de fecha 24 de Abril de 2012, ya indicada, establece al respecto que:



"CENABAST certificará documentalmente, todos los productos en forma previa a la distribución por los proveedores; esto se realizará a lo menos 15 días antes del mes de entrega, en caso que el proveedor no solicite la certificación dentro de dicho plazo, se entenderá como incumplimiento de entrega. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor podrá con anterioridad a dicho plazo informar a CENABAST una certificación en fecha posterior, la que no podrá en ningún caso, ser posterior a 10 días respecto de la fecha fijada originalmente. Lo anterior estará afecto a la sanción establecida en el Cápitulo XIII de estas bases".

3º.- Que en lo pertinente, el Párrafo XIII, punto 2.3 c, de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 156 de fecha 24 de Abril de 2012, señala:

"En caso que el proveedor haga uso de la facultad contemplada en el Capítulo X punto 1.1. de estas Bases, CENABAST aplicará una multa diaria en dinero calculada sobre el valor neto total (sin impuesto incluido) de la cantidad no certificada dentro del plazo solicitado. correspondiente a 0,1 % diario del valor total neto de la mercaderia no certificada dentro del plazo. El atraso no podrá exceder de 10 días, tras lo cual se calificará como "no entrega",asociándosele las sanciones que se señalan en la letra "e." siguiente; ambas sanciones serán acumulativas".

 4° .- Que el Oficio Ordinario N° 2335 ya individualizado, fue debidamente notificado al proveedor LABORATORIO PASTEUR S.A., mediante carta certificada.

5°.- Que no existiendo descargos que analizar y que hayan sido presentados dentro de plazo por parte del proveedor LABORATORIO PASTEUR S.A. corresponde aplicar la multa contenida en el formulario de cálculo de multa N° 444 anexado al oficio N° 2335, antes citado, cuyas copias se adjuntan a esta Resolución.

6°.- Que atendido lo expuesto:

RESUELVO:

1°.- APLÍCASE, al proveedor LABORATORIO PASTEUR S.A. multa por atraso en la certificación, por la suma de \$19.240.- (veintiséis), según se detalla a continuación:

Orden de compra	Pedido de compra	Oficio Ordinario	Sanción	Monto \$
621-5-SE13	4500007067	Nº 2335, de 07 de octubre de 2013	0,1% diario del valor total neto de la mercadería no certificada dentro de plazo	\$19.240

2°. PÁGUESE, en la caja de CENABAST, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas, el monto de las multas impuestas dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del presente instrumento.



3°. COMUNÍQUESE, en caso de que las multas no sean enteradas en caja, la Unidad de Contabilidad, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas procederá a descontar su monto de la (s) factura (s) cuyo pago se encontrare (n) pendiente (s). De no ser suficiente el monto de ésta (s) para cubrir las multas, la citada Unidad procederá a efectuar el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo.

4°. ANÓTESE, para entablar recurso de reposición en contra del acto administrativo que contiene la presente Resolución, el proveedor dispone de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

5°. AGRÉGUENSE, como anexos a la presente Resolución, el Oficio y Formulario citados, los que deberán tenerse como parte integrante de la presente resolución.

6°. NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a LABORATORIO PASTEUR S.A. por Oficina de Partes de CENABAST, al domicilio del proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR (PT)
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.

Distribución:

- Dirección

- Departamento de Administración y Finanzas

- Unidad de Tesorería

- Unidad Gestión de Contratos

- Oficina de Partes

- LABORATORIO PASTEUR S.A. IGNACIO SERRANO 568 CONCEPCIÓN.